

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia, se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Mayo 1896.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de la joven Filomena Romeo Pérez, natural de La Almunia de Doña Godina, de 23 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz chata, color bueno, cara ancha, con una cicatriz en la barba, padece de enajenación mental, y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 22 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Resultando vacante la plaza de Director facultativo de carreteras provinciales, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, la Comisión provincial, en uso de las facultades que le conceden los números 2.º y 3.º del art. 98 de la ley de 29 de Agosto de 1882, ha acordado proveerla mediante concurso público.

En su virtud, los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación dentro de los 10 días siguientes al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, durante las horas de oficina, y justificarán documentalmente:

- 1.º Que son españoles.
- 2.º Que no están incapacitados para el ejercicio de cargos públicos; y
- 3.º Que se hallan en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, ó que tienen hechos los estudios de esa carrera, y, en su defecto, que pertenecen al cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.

Si resultare nombrado para dicha plaza algún aspirante que solo tuviese aprobados los estudios de la carrera de Ingeniero, deberá presentar el correspondiente título, antes de tomar posesión de aquélla, conforme á lo prevenido en el art. 51 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893 y Real orden de 3 de Noviembre siguiente.

Los concursantes podrán justificar además cuantos méritos y servicios estimen pertinentes en apoyo de su instancia.

Y se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 22 de Mayo de 1896.—El Vicepresidente, Antonio García Gil.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión de 20 de Enero de 1896.

En Zaragoza á 20 de Enero de 1896; siendo las cuatro y media de la tarde, hora señalada en las cédulas de convocatoria para celebrar la sesión de este día, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial los Sres. Torres, Jardiel, Tiestos, Anglés, Aguirre é Inspector, bajo la presidencia del Sr. Gobernador. Abierta la sesión se leyó el acta de 7 de Enero y fué aprobada.

El Sr. Inspector manifestó que, según tenía expuesto en varias ocasiones, al Maestro de Badules D. Manuel Jiménez Burillo no podía declarársele suspenso de empleo y sueldo, y habiendo fallecido, se está en el caso de devolver á la viuda de éste las cantidades que le correspondan por sueldos no percibidos. Enterada la Junta, acordó que esta reclamación la haga la interesada en la forma que estime, puesto que existiendo los fondos á que se refiere en la Caja general de haberes pasivos, corresponde á la Junta central acordar la devolución.

Indicó también la necesidad de obligar al Habilitado de Daroca la presentación de cuentas de su cargo, y se acordó que tanto á este Habilitado como á los demás se les reclamen con urgencia hasta fin de Diciembre último, pudiendo aplicar la Presidencia los medios coercitivos que estime convenientes, entre los cuales pudiera ser la retención de libramientos si lo estimase procedente.

Entrando en el orden del día se dió cuenta del movimiento de fondos, resultando un ingreso de pesetas 90.208 y una salida de 11.953.

Ricla.—Se dió cuenta de la orden de la Dirección general, fecha 25 de Noviembre, recibida el 14 del actual, concediendo jubilación por edad á D.^a Julia Santos Lop; la Junta quedó enterada.

Rueda.—También lo quedó de la orden de la Junta central de Derechos pasivos, concediendo á D. José Ramón y Bueno, Maestro de Rueda de Jalón, 375 pesetas, que cobrará de la Caja provincial de Guipúzcoa, y se acordó dar conocimiento á la expresada Junta é interesado.

Jubilaciones.—Se enteró también de dos oficios de la Junta central reclamando antecedentes para resolver en dos expedientes de jubilación, y se acordó su cumplimiento.

Grisén.—Se enteró asimismo de un oficio del Rectorado concediendo un mes de prórroga para tomar posesión de la Escuela de Orcajo á la Maestra D.^a Mariana Gaspar; y se acordó dar traslado á la interesada.

Ricla.—Se dió cuenta del oficio del Sr. Rector remitiendo para informe el expediente instado por el Ayuntamiento de Ricla, solicitando que la Escuela de niñas dirigida por las Madres Siervas de María, sustituya á la elemental que sostiene dicho Ayuntamiento, y se acordó que con urgencia informe la Sección tercera.

Pomer.—Vistas las instancias de D.^a Elisa Pérez, Maestra electa de Pomer, y la de D. Miguel Arribas, electo de Acered, solicitando prórroga para tomar posesión de sus Escuelas, se acordó remitirlas al Sr. Rector informando favorablemente.

Alpartir.—Se vió otra instancia de D.^a Jenara Ferrer, Maestra de Alpartir, pidiendo licencia como enferma para reponer su salud, y se acordó informe la Junta local.

Cetina.—Se enteró de un oficio de la Delegación de Hacienda, en el que contesta á otra comunicación de la Presidencia, que cuanto se ha recaudado por los Agentes respectivos desde el día 21 de Septiembre en adelante para primera enseñanza, se ha remitido á la Caja para su distribución, y se acordó decirlo así al Alcalde de Cetina á sus efectos.

Presupuestos.—La Inspección presenta los presupuestos escolares de niños de Peñaflor y niñas de Muel, y se acuerda aprobarlos en la forma que la Inspección propone.

Chiprana.—El Maestro de Chiprana participa haberse encargado de su Escuela el día 7, después de haber terminado la licencia concedida por enfermo.

Almonacid de la Sierra.—Pasa á informe de la Sección tercera la instancia de D. Manuel González Lacambra, que solicita se le declare en condiciones de excedente para los efectos de la ley.

Poseiones.—Se enteró de un oficio del Alcalde de Moros participando haber tomado posesión de aquella Escuela de niñas D.^a Antonia Navales; de otro dando cuenta de que la Maestra D.^a Josefa Perales tomó posesión de la de niñas de Sástago provisionalmente el día 18; de otro del Alcalde de Layana manifestando haber tomado posesión interinamente D.^a Basilia Clusa; y la Junta quedó enterada.

Ceses.—Lo quedó igualmente de haber cesado el día 17 la Maestra de Cabolafuente D.^a Francisca Broto; la de Rueda de Jalón D.^a Antonia Navales; el Maestro de Calcena D. Guillermo Fuente de la Hera; el interino de Lécera D. Cecilio Sánchez; la de Almonacid de la Cuba D.^a Pilar Barbier, y la de Ricla D.^a Julia Santos; y se acordó decir á la Sra. Barbier que no puede abandonar su Escuela hasta que se le admita la renuncia por el Sr. Rector, y respecto de las vacantes de Calcena y Tobed se diga al Alcalde del primero

tenga en cuenta lo dispuesto en circular de 9 de Abril de 1892, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 13, respecto de la forma de hacer los pagos á primera enseñanza; y relativamente á Tobeá, que teniendo noticia de que el nombramiento de la dimisionaria procede de equivocación, se suspenda la provisión de interina hasta que se conozca de una manera definitiva si el nombramiento aludido ha sido rectificado.

Torralvilla.—El Maestro interino de Torralvilla se queja de la falta de pagos, y se acordó avisar al Ayuntamiento para el pago.

Las Cuerlas.—La Inspección da cuenta en oficio, que se leyó, de que el sillón de la Escuela lo facilitó el Maestro para asiento del Ilmo. Sr. Obispo al verificar la visita pastoral en aquel pueblo, y el Sr. Cura párroco se negó á devolverlo fundado en que el Alcalde, como Presidente de la Junta local, así se lo ordena, mandando al propio tiempo que se dé de baja en el inventario de la Escuela, y se acordó informe el Alcalde.

Trasmoz.—Vista nueva queja del Alcalde de Trasmoz respecto á la no presentación de la Maestra D.^a Manuela Sánchez, se acordó decirle pague sus adeudos y dé cuenta de la residencia de la Maestra á los efectos convenientes.

Campillo.—Vista la vacante de la Escuela de niñas y que la Escuela se halla servida por persona incompetente, se acuerda el nombramiento de otra que reuna condiciones legales.

El Pozuelo.—D.^a María del Pilar Bernal y Arso, solicita su jubilación por edad, y se acordó dar curso al expediente en forma.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Clemente Martínez del Campo.—El Secretario, Victorio Enciso.

SECCIÓN SEXTA.

Por término de 15 días, á contar desde esta fecha, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidaciones del presupuesto municipal de 1894 á 95.

Presupuesto adicional de 1895-96 y refundido en el ordinario vigente.

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos preceptuados en la vigente ley Municipal. Calatayud 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Felix S. de Larrea.

El reparto para cubrir los cupos de rústica y pecuaria del año próximo, se hallará expuesto al público por ocho días, á contar desde mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Borja 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Emilio Ferrández.

El reparto de consumos para 1896-97 se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayunta-

miento por tiempo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, contra el cual se admitirán las reclamaciones que se produjeran en dicho período y las verbales que se hagan ante la Junta en el acto del juicio de agravios que tendrá efecto el octavo día por la noche.

Torralba de Ribota 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Camilo Mateo.

Confecionado el reparto por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plasencia de Jalón 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José María Medrano.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, formado para el año económico de 1896-97, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hacer las reclamaciones que crean justas.

Langa 20 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Tomás Valero.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por ocho días el reparto de contribución territorial para el ejercicio de 1896 á 97, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que procedan.

Boquiñeni 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pascual Almau.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por ocho días el reparto de consumos, líquidos y alcoholes para el ejercicio de 1896-97, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Valpalmas 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pascual Arasco.

El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este pueblo, para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Novallas 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Vicente Azagra.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo, formado para el año 1896-97, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde mañana, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Castiliscar 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Prudencio Quintana.

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año económico 1896-97, estará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Pozuelo 19 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Valero Ferrández.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Clemente Millán Escobedo sobre robo, se cita á los testigos Joaquina Martínez Sorta, Manuel Muñoz y Nicolás Muñoz y Martínez, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, para la práctica de cierta diligencia de la administración de justicia, bajo apercibimiento.

Zaragoza 18 de Mayo de 1896.—El Escribano, Liborio Lorbés.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Zaragoza.—San Pablo

D. Manuel Sierra Marco, Abogado, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de cierto juicio verbal pendiente en este Juzgado de mi cargo, tengo acordada la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Tres cerdas de capa bárdena, á excepción de una, que presenta el particular de berrenda en negro en la cabeza, de unos seis meses de edad: valoradas en 22 pesetas cada una.

Un cerdo, entero, de capa bárdena, de unos cinco meses de edad: tasado en 28 pesetas.

Una cerda de capa blanca con manchas negras, de ocho meses de edad: tasada en 65 pesetas.

Un cerdo capón, blanco, de ocho á nueve meses de edad: valorado en 75 pesetas.

Y otro cerdo blanco con manchas negras claras, de seis meses de edad: tasado en 35 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, entresuelo, el día 30 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que de los referidos bienes es depositario don Francisco Rodríguez, habitante en la calle de Bo-

ggiero, núm. 58, quien los enseñará á cuantos deseen examinarlos.

Dado en Zaragoza á 18 de Mayo de 1896.—Manuel Sierra.—P. S. M., Benito G. de Azcárate.

Ejea de los Caballeros

D. Gonzalo Dehesa Sagaste, Juez municipal de la villa de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL: su dotación consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado, no siendo compatible con el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios públicos de costumbre.

Ejea de los Caballeros 16 de Mayo de 1896.—El Juez municipal, Gonzalo Dehesa.—El Secretario suplente, Constantino Monterde.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

VOLUNTARIOS PARA CUBA

Se admiten de 19 á 40 años solteros, viudos y casados; como premio el primer año recibirán por la Empresa y el Estado **cuatrocientas pesetas**, además del haber de soldado de Ultramar, según R. O. de 18 de Enero último; entrando á cobrar el socorro de 2 pesetas diarias, justificando su aptitud legal.—Dirigirse: **Plaza de San Antón, 11, 2.º, Zaragoza.**

No se admiten corredores.

GIGANTES Y CABEZUDOS PARA FESTEJOS PÚBLICOS

Gran colección de modelos en tipos y tamaños diferentes; construcción sólida, conclusión esmerada; precios sumamente económicos: se remiten gratis fotografías para la elección de figuras ya confeccionadas y bocetos para las caricaturas que se deseen.

Dirección: Bartolomé Domingo, Maestro pintor del Hospicio provincial, Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO